



Rawson (Chubut), 03 de Diciembre de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 39.308, año 2019, caratulado: “UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA – R/ANT. LIC. PÚB. Nº 03/19 S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN PUERTO RAWSON (NOTA Nº 092/19-UEPP)”; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 313) mediante Dictamen Nº 94/19 y al Contador Fiscal a 314) mediante Dictamen Nº 101/19- CF.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que para futuras contrataciones se deberán tener en cuenta las observaciones apuntadas por los Asesores intervinientes.-

La Unidad Ejecutora Provincial Portuaria hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma